

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA ANTE LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD

La Universidad Mexiquense de Seguridad, busca ser un referente académico multidisciplinario de instituciones públicas y privadas que tengan la encomienda de velar por la seguridad de la sociedad; así como proyectar las condiciones de competencia con estándares internacionales de excelencia y vanguardistas en el proceso permanente y progresivo de la profesionalización policial.

En este sentido, como un organismo que coadyuva en la formación de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado, es su deber impulsar de manera permanente, acciones que contribuyan a contar con espacios académicos libres de violencia contra las mujeres.

Es así que cualquier conducta relacionada con actos de acoso sexual, definido por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder, intimidación, amenaza o insinuación sexual, sin consentimiento, que conlleva a la víctima a un estado de indefensión, riesgo, degradación o humillación, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, es totalmente inaceptable para este organismo.

Así mismo, es inadmisibles, todo tipo de acciones que presupongan hostigamiento sexual, señalado por la normatividad mencionada, como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en sus relaciones laborales, docentes o cualquiera otra que implique jerarquía.

Ambas conductas laceran de manera directa, los principios y reglas de integridad con que deben regirse los servidores públicos de esta Universidad, y su alumnado; vulneran los derechos humanos, la integridad física y psicológica de las víctimas, y representan delitos establecidos en el Código Penal del Estado de México y la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que conllevan sanciones de carácter penal, administrativo y laboral.

De esta manera, a fin de fomentar una cultura de igualdad de género y erradicar todo acto o conducta de violencia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, esta Universidad Mexiquense de Seguridad **se pronuncia a favor de la:**

**“CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE
HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL”**

Por ello, se exhorta a los servidores públicos de esta institución, así como a su alumnado, para que se sumen a este Pronunciamiento en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o formación académica, conduciéndose de forma digna, con respeto, sin adoptar comportamientos inadecuados que sean señalados como actos de hostigamiento o acoso sexual.

Así mismo, se informa que en caso de detectar conductas contrarias a lo establecido por este Pronunciamiento, se podrá realizar la denuncia correspondiente ante la Unidad de Género de este organismo, a efecto de recibir la orientación adecuada, respecto de las alternativas de solución, en estricto apego a los principios pro persona, de confidencialidad, acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad, con el objeto de que los actos identificados, sean sancionados de acuerdo con la normatividad penal, administrativa y laboral respectiva.

Lerma, Estado de México a 26 de septiembre de 2022

ATENTAMENTE



**MTRA. GRISELDA CAMACHO TÉLLEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD**

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD
RECTORÍA